CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 0870 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CARLOS ALFREDO SALDAÑA PATIÑO

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA EN EL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE -HEVS, ADELANTADO POR LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
CONTRATISTA:	**CARLOS ALFREDO SALDAÑA PATIÑO** C.C. 1.075.279.494 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MONEDA CORRIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EN TODO CASO, EL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A

En Neiva, a los once (11) días del mes de abril de 2025, se reunieron **JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA**, secretario de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, en calidad de supervisor del contrato y **CARLOS ALFREDO SALDAÑA PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.279.494, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 0870 DE 2025**.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes a los (11) días del mes de abril de 2025.

JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Supervisor
Revisó:

José Murcia Sánchez
Abogado Contratista S.D.R

CARLOS ALFREDO SALDAÑA PATIÑO
Contratista

Powered by CamScanner